



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2013 - CMPP.

Puno, 26 de abril de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 18-2013-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 000553, de fecha 09 de enero del 2013, la ciudadana Ruth Juana Quispe Gutiérrez, solicita un apoyo económico, para su recuperación por haber sido víctima de un accidente de tránsito en fecha 11 de setiembre del año 2008, cuando se trasladaba de la ciudad de Moquegua hacia la ciudad de Puno.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, (...) estableciéndose que en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 0038-2013-MPP/GPP-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, se tiene previsto la Meta Presupuestaria 0000145 Apoyo a la Acción Comunal, en donde se considera la partida específica Subvenciones a Personas Naturales, según la Estructura Funcional Programática que detalla en el indicado documento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 087-2013-MPP/GAJ, opina por la procedencia de la solicitud de apoyo económico a favor de Ruth Juana Quispe Gutierrez.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de **RUTH JUANA QUISPE GUTIERREZ**.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan A. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde